



MENDOZA, 17 ABR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 3435/18 caratulado: "Dirección Carreras de Diseño - FAD. PERALTA, Diego Fernando s/Prórroga de designación (reemplazante) en un cargo de J.T.P. (SE), "Dibujo a Mano Alzada". D/01-4-18 al 31-12-18. ".

CONSIDERANDO:

Que el D.I. Diego Fernando PERALTA accedió al cargo Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, mediante la ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) según resolución N° 298/17-C.D. y prorrogada por la resolución N° 350/17-C.D.

Los informes producidos por Secretaría Académica y de Dirección de Personal, en la que ésta última informa que por expediente CUDAP-CUY: 2065/18 se tramita el llamado a concurso de trámite abreviado en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "Dibujo a Mano Alzada" que se dictan en las Carreras de Diseño.

Que a fs. 7 Secretaría Económico-Financiera informa que para atender la solicitud se cuenta con la vacante correspondiente debido a la licencia por incompatibilidad de la D.I. Amelia Angela PLANA, Titular del cargo.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 10 de abril de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Personal Docente Universitario que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Las características particulares de los espacios curriculares detallados en el Anexo Único, figuran en el informe de Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente, que consta en el informe de Secretaría Económica-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 49

| |
|-------|
| F. A. |
| pg. |
| |
| |

Tés. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DEBANO



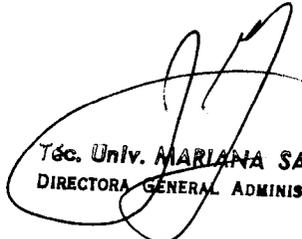
ANEXO ÚNICO

| Legajo | CUIL | Apellido y Nombres | Cargo | Dedicación | Condición | Espacios Curriculares | Carreras | Período | |
|--------|---------------|----------------------------|-------------------------------|---------------|-------------|-----------------------|----------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | | | | | Desde | Hasta |
| 33.585 | 20-34525167-8 | PERALTA, Diego Fernando | Jefe de Trabajos Prácticos | Semiexclusiva | Remplazante | -Dibujo a Mano Alzada | Diseño Gráfico | 01/04/18 | Mientras dure la licencia por incompatibilidad de la Prof. Amelia Angela PLANA y no más allá del 31/12/18 |

RESOLUCIÓN Nº

49

| |
|-------|
| F. A. |
| pg |
| |
| |


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


**CARLOS BRAJAK
DEGANO**